



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3678/2024

Toluca, México, a 09 de julio de 2024

## OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**ERIC TREVIÑO MARTÍNEZ**

Boulevard Salvador Sánchez Colín No. 10100, Zona Industrial Atlacomulco, C.P. 50450,  
Municipio de Atlacomulco, Estado de México, Correo electrónico: ericpop31@gmail.com

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 28 de junio del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

### RESULTANDO

- 1 Que con fecha 16 de febrero de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/0584/2021, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-267-21 a favor de la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- 2 Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 28 de junio de 2024, la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-267-21, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-1489/06/24.

### CONSIDERANDO

- I Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-267-21, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3678/2024

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2021	20ASSE	VWASHTF2981038908	REDILAS	2008	08 Ton.
002/2021	69AH8N	3V29D8JH2WM883938	TRACTOR	1998	15 Ton.
003/2024	21US9U	3H3V302C69T132090	CAJA REFRIGERADA	2009	12 Ton.
004/2024	85US8U	3H3V302C49T132024	CAJA REFRIGERADA	2009	12 Ton.

**Condicionante No. 01** La Autorización No. 15-I-267-21 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Etil butil éter UN1179; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina UN1203; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN1210; Cetonas líquidas N.E.P. UN1224; Metanol UN1230; Alcohol metílico UN1230; Acetato de metilo UN1231; Pinturas (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáusticos apresto líquido y bases líquidas para laca) o productos para pintura (incluidos, disolventes y diluyentes para pinturas) UN1263; Pentanos líquidos UN1265; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Productos de petróleo UN1268; Aceite de pino UN1272; Piridina UN1282; Tinturas medicinales UN1293; Tolueno UN1294; Acetato de vinilo estabilizado UN1301; Productos líquidos para la conservación de la madera UN1306; Xilenos UN1307; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN1325; Azufre UN1350; Carbón animal o vegetal UN1361; Carbón activado UN1362; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras de origen animal o vegetal de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas UN1372; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN1373; Sólido comburente N.E.P. UN1479; Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquido tóxico N.E.P. UN1602; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido corrosivo N.E.P. UN1760; Cloruro férrico anhidro UN1773; Ácido fórmico UN1779; Ácido clorhídrico UN1789; Hipocloritos en solución UN1791; Sosa caustica en solución UN1824; Ácido sulfúrico agotado UN1832; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN1851; Trapos grasientos UN1856; Desechos textiles húmedos UN1857; Resina soluciones de inflamables UN1866; Lodos ácidos UN1906; Ácido en lodo UN1906; Aerosoles UN1950; Alcoholes N.E.P. UN1987; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN1992; Líquido inflamable N.E.P. UN1993; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN2800; Colorante líquido corrosivo N.E.P. materia intermedia para colorantes líquida corrosiva N.E.P. UN2801; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN3028; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; Sólido comburente corrosivo N.E.P. UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN3087; Baterías de litio UN3090; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato UN3091; Líquido comburente corrosivo N.E.P. UN3098; Líquido comburente tóxico N.E.P. UN3099; Sólido oxidante que reacciona con el agua N.E.P. UN3121; Líquido tóxico oxidante N.E.P. UN3122; Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P. UN3137; Líquido oxidante N.E.P. UN3139; Colorante sólido tóxico N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos N.E.P. UN3143; Colorantes sólidos corrosivos N.E.P. o materias intermedias sólidas para colorantes sólidas corrosivas N.E.P. UN3147; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN3148; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (Acumulador húmedo) UN3171; Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN3175; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. UN3243; Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Medicamento líquido inflamable tóxico N.E.P. UN3248; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN3249; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3262; Mezcla de sulfato estano y ácido sulfúrico UN3264; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3267; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN3286; Líquido tóxico inorgánico N.E.P. UN3287; Sólido tóxico inorgánico N.E.P. UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN3292; Muestra química toxica líquida o solida UN3315; Equipo químico o botiquín de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3678/2024

urgencia UN3316; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P. UN3335; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN3363; Muestras para diagnóstico UN3373; Pinturas inflamables, corrosivas (Incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (Incluidos disolventes i diluyentes para pinturas) UN3469; Pinturas inflamables, corrosivas (Incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (Incluidos disolventes i diluyentes para pinturas) UN3470; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen sustancias corrosivas UN3477; Baterías de ion litio (Incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN3480; Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (Incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN3481; Yodo UN3495; Desechos peligrosos UN9189 ; Etil butil éter UN1197; Cloroformiato de bencilo UN1739; Cloruro Ferroso en Solución UN1760; Líquido inflamable N.E.P. I UN1993; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3264; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3267; para **04** (cuatro) **unidades** indicada más adelante, con una capacidad de carga por viaje de **32** (treinta y dos) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Boulevard Salvador Sánchez Colín No. 10100, Zona Industrial Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

**Condicionante No. 17** La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-267-21, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-267-21, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/0584/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada OPERADORA INDUSTRIAL AMBIENTAL Y ARRENDADORA S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.  
Expediente

ARC' DMAB' JJBB\* JEMM

Andrés Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlaximilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250  
Teléfono 7222767800

Bitácora: 15/HS-1489/06/24

www.gob.mx/semarnat

Pág. 3 de 3